

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 401-2025-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, **21 OCT 2025**

VISTOS:

El Memorando N° 3577-2025-GOREMAD-GGR de fecha 14 de octubre del 2025 emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 096-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO, de fecha 13 de octubre del 2025 emitido por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 074-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO-OLO de fecha 13 de octubre del 2025 emitido por la Jefa de la Oficina de Liquidación de Obras (e); el Informe Legal N° 882-2025-GOREMAD/GRAJ, de fecha 15 de octubre del 2025, y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 256-2017-GOREMAD/GGR de fecha 21 de noviembre del 2017, se Aprueba el Expediente Técnico Reformulado del PIP: **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N 52166 Nuestra Señora de Fátima del AA.HH. Barrio Nuevo en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento Madre de Dios"**, con Código SNIP 147322, con un monto presupuestal ascendente a la suma de S/.4,826,458.03 (Cuatro Millones Ochocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 03/100 Soles), con un plazo de ejecución de obra de trescientos cincuenta y siete (357) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 096-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO, de fecha 13 de octubre del 2025, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta que mediante Informe N° 074-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO-OLO, la Jefa de la Oficina de Liquidación de Obras (e), solicita la Conformación de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N 52166 Nuestra Señora de Fátima del AA.HH. Barrio Nuevo en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento Madre de Dios"**, con C.Ú.I. N° 2183613, para tal efecto se propone a los siguientes profesionales:

ING. CIVIL. **ELVIS RENE RUIZ CONDORI**
ING. CIVIL. **RICARDO CONDORI LLIMPE**
MG. CPCC. **LUZ MARINA CCOSI SERRANO**

Presidente
Miembro
Miembro

Que, mediante Memorando N° 3577-2025-GOREMAD/GGR de fecha 14 de octubre del 2025, la Gerencia General Regional, en atención al Informe N° 096-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita conformación de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N 52166 Nuestra Señora de Fátima del AA.HH. Barrio Nuevo en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento Madre de Dios"**, con C.Ú.I. N° 2183613. Por lo que solicita emitir informe legal y de corresponder proyectar el acto resolutivo.

Que, de conformidad con el literal 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría de la República N° 195-88-CG Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa que prescribe: *"Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica Financiera en un plazo de 30 días de suscrita el acta, revisara la memoria descriptiva elaborado por el Ingeniero Residente y/o Inspector, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica",* asimismo el literal 12 del mismo artículo señala: *"Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad o Unidad Especializada para que se encargue de su operación o mantenimiento para un adecuado funcionamiento".*

Que el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio del 2017, que mediante artículo tercero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO denominada "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio, Ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios", al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: *"Establecer las Normas y Procedimientos de carácter Técnico – Administrativo que orienten el proceso de Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública, ejecutadas por la modalidad de Administración Directa e Indirecta (Contrata, Convenio y/o Encargo), y de Oficio (para la regularización de liquidaciones de proyectos de inversión ejecutados en años anteriores), para determinar el costo final de la Obra, que luego de ser transferida al Sector o Beneficiario, correspondiente este regularice la inscripción en los Registro Públicos previa Declaratoria de Fábrica y/o Memoria Descriptiva según el caso y se le permita su uso, mantenimiento y conservación adecuado",* y por finalidad: *"Determinar el Costo Final y/o Real de la ejecución de los PIP (Infraestructura, Productivas, Sociales y Otros), permitiendo efectuar la rebaja contable de la cuenta que registra la incidencia de la ejecución de obras, **ABONOS** contables de las Sub Cuentas 1501.07 "Construcción de Edificios No Residenciales", 1501.08 "Construcción de Estructuras" y las Cuentas 1504 "Inversiones Intangibles, 1505 "Estudios y Proyectos", 1507 "Otros Activos", con **CARGO** a las Sub Cuentas, 1501.02 "Edificios o Unidades No Residenciales y 1501.03 "Estructuras". Que se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".* **Por lo que resulta necesario Conformar la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N 52166 Nuestra Señora de Fátima del AA.HH. Barrio Nuevo en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento Madre de Dios", con C.Ú.I. N° 2183613, de conformidad con lo expresado en los considerandos anteriores.**

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 -Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 027-2024-RMDD/CR, de fecha 27 de noviembre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R.**

SEDE CENTRAL
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios – Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación Administrativa Lima
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
(0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

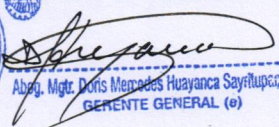
N 52166 Nuestra Señora de Fátima del AA.HH. Barrio Nuevo en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento Madre de Dios", con C.Ú.I. N° 2183613, la misma que estará integrada por:

- | | |
|---------------|--|
| 1. Presidente | : ING. CIVIL. ELVIS RENE RUIZ CONDORI |
| 2. Miembro | : ING. CIVIL. RICARDO CONDORI LLIMPE |
| 3. Miembro | : MG. CPCC. LUZ MARINA CCOSI SERRANO |

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Comisión de Liquidación de Obra, que realice la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.B.R. N 52166 Nuestra Señora de Fátima del AA.HH. Barrio Nuevo en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento Madre de Dios", con C.Ú.I. N° 2183613.**

ARTICULO TERCERO. - PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios y las instancias que correspondan, para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abog. Mgtr. Doris Mercedes Huayanca Sayellupca
GERENTE GENERAL (e)